## MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publica la concesión por este Ministerio de los títulos de «Explotación agraria ejemplar» y «Calificada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto de 31 de octubre del mismo año para las fincas que a continuación se reseñan.

Propietario: Don Gabriel Martin Sanz, Explotación: Vega-Mayor. Provincia: Valladolid. Título concedido: Ejemplar. Propietario: Don Marcel Jaurey Fernández. Explotación: Villeneuve. Provincia: Santander. Título concedido: Calificada.

Madrid, 5 de diciembre de 1960.—El Subsecretario, S. Pardo Canalis.

> RESOLUCION de là Brigada de Navarra-Vascongadas del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia subasta de productos forestales en Vizcaya.

A las once horas del día que resulte sumando dieciséis unidades a la fecha del presente «Boletín Oficial del Estado», o el primer día hábil siguiente si aquél fuera festivo, tendrá lugar en las oficinas de la Brigada Navarra-Vascongadas del Patrimonio Forestal del Estado, en Bilbao, Licenciado Pozas, número 57, tercero, interior izquierda, la subasta por pliegos cerrados de les aprovechamientos forestales siguientes:

1.º Novecientos siete estéreos de madera de pino «insignis» apeada, descortezada, elaborada en apeas y puntales de las medidas corrientes y apilada en distintos puntos en la parti-da denominada «El Poval», del monte «Posadero, El Pitón y otros», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, situado en el término municipal de San Julián de Musques, tasada a 325 pesetas el estéreo.

2.º Aprovechamiento en pie de pinos «insignis» por entresaca con una cubicación aproximada de 2.500 estéreos de madera sin corteza, apta para apeas y puntales, tasado a 280 pesetas el estéreo, en el monte número 129 de Zalla, situado en el término municipal de Zaila, propiedad de dicho Ayuntamiento y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, I

3.º Aprovechamiento en pie de pinos cinsigniss por entre-saca con una cubicación aproximada de 650 estéreos de maderà sin corteza, apta para apeas y puntales, tasado en 220 pesetas el estéreo, en el monte «Cachabaso y Berraluce», situado en el término municipal de Orozco, propiedad de dicho Ayuntamiento y consorciado con el Patrimonio Forestal del Es-

La subasta se realizará por pliegos cerrados, y será independiente para cada uno de los aprovechamientos. Los pliegos se cenirán al modelo de proposición que al final se inserta y deberán presentarse en las oficinas de la Brigada antes mencionada antes de las trece horas del día anterior a la subata, durante las horas hábiles de oficina, acompañados o bien del resguardo del depósito en la Habilitación de la referida Brigada de la fianza provisional, o bien del importe de

La misma en metálico. Irán debidamente reintegrados.

La fianza provisional para cada aprovechamiento es como sigue: 1.º, 10.000 pesetas; 2.º, 25.000 pesetas, y 3.º, 5.000 pesetas.

Tanto la subasta como la ejecución de los aprovechamientos se someterán a los pliegos de condiciones aprobados para

cada uno de ellos, los cuales están a disposición de los interesados en las susodichas oficinas de la Brigada, en Bilbao. En la Jefatura de la Brigada, en Pamplona, calle Leire, 13, primero, y en los Ayuntamientos de Zalla y Orozco, respectivamente.

Las ofertas se referirán al precio del estéreo, y la liquidación del importe total se hará con arreglo a lo fijado en cada pliego de condiciones.

Los plazos para la ejecución de los aprovechamientos son: Para el primero, tres meses; para el segundo, ocho meses, y para el tercero, seis meses, a partir de la fecha del acta de

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en pose-sión del certificado profesional de las clases A, B o C. Los gastos de anuncios y del expediente de subasta serán

repartions proporcionalmente entre los rematantes.

## Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

del certificado profesional de la clase ..... número relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya, de fecha ....., en el monte ..... de la pertenencia de ....., situado en el término municipal de ....., ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas por el estéreo de madera medido según el pliego de condiciones aprobado al efecto, que conoce y acepta en su totalidad.

.....a ..

Pamplona, 14 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—4.557.

## MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo referente a la autorización de compra número 152-899-028-0239 (subautorización número 0239-1-1 (Ayuda Americana)...

Debidamente autorizada esta Dirección General por la C. A. para la adquisición de diverso material de aparatos eléctricos y equipos de radio que ampara la subautorización del epigrafe, por un importe de trescientos mil dólares (300.000), se admiten ofertas hasta el día 4 de enero de 1961.

Los pliegos de condiciones técnicas a que han de ajustarse las ofertas se encuentran a disposición de los señores interesados en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo (Edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta) los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presen-tadas en la referida Secretaria de Junta Económica. El importe del presente anuncio será de cuenta de los adju-

dicatarios.

Madrid, 13 de diciembre de 1960,—El Secretario de la Junta Económica.—9.233.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de diciembre de 1960 por la que se conceden los beneficios de primas a la navegación a los buques de la «Naviera Condal, S. A.», durante el año en curso.

Ilmos. Sres.: Como resolución a expediente promovido por instancia elevada por la «Naviera Condal, S. A.», en solicitud de que se le conceda durante el año en curso el beneficio de las primas a la navegación a los buques de su propiedad nombrados «Condesito» y «Condesado», que vienen prestando servicio regular entre los puertos de Barcelona y Génova,

Este Ministerio de Comercio, previo informe favorable de la Dirección General de Navegación, Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Maritimas, y a propuesta de la Subsecretaria, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se conceden los beneficios de las primas a la navegación a los buques propiedad de la «Naviera Condal, Sòciedad Anónima», nombrados «Condesado» y «Condesito», para el servicio regular entre los puertos de Barcelona y Génova, con escalas en los de Tarragona, San Feliu o Pálamos, Marsella, Imperia o Livorno y Génova, y como escalas eventuales, los puertos próximos a su derrota que no modifiquen, en esencia, el itinerario ni su frecuencia.

Segundo.—A efectos de precisar la frecuencia en el servicio, condición indispensable para poder disfrutar la bonificación de línea regular que por esta disposición se concede, dicha Naviera estará obligada a realizar con cada uno de los bques

antes reseñados veinticuatro viajes anuales, como mínimo. Tercero.—La tramitación y liquidación de estas primas se efectuarán con arreglo al Reglamento aprobado por Decreto de 22 de julio de 1949, con respecto a las navegaciones que en dicha línea inicien los buques citados durante el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.-P. D., Juan J. de Jáuregui.